



CONVENIO DE COLABORACION, PARA LA REGULARIZACION Y ACTUALIZACION EN LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL ENTRE SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS, MI AMBIENTE, Y LA EMPRESA SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A DE C.V. SERCOM.

Nosotros, JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1971-01238, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 025-2014 de fecha 29 de enero del 2014 y que en adelante se denominará MIAMBIENTE por una parte y por la otra FROYLAN GERARDO AYON TURCIOS, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0801-1979-03733, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM) tal y como lo acredito con el Testimonio de Escritura Publica número 75 de fecha 10 de diciembre de 2013, autorizado por el notario Javier Enrique Azcona, inscrito en el libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad con el número 20498 y matricula número 62942., quien en adelante y para todos los efectos del presente Convenio se conocerá como SERCOM.

CONSIDERANDO: Que actualmente existe varios procesos, en MiAmbiente, de Licenciamiento Ambiental por Renovación de Licencias Ambientales otorgadas, a proyectos de torres para telefonía celular, y con el compromiso de ambos suscriptores en este convenio, se pretende llegar a una solución satisfactoria en lograr en corto plazo entregar y obtener la renovación de las licencias ambientales que la mayoría de ellas están vencidos los términos en que fueron otorgadas, en el marco de la Legislación Ambiental y Administrativa vigente.

**CONSIDERANDO:** Que la colaboración a realizar en el marco del presente convenio está orientada a fortalecer la agilización y actualización de los procesos de Licenciamiento Ambiental, mediante la colaboración logística y financiera de SERCOM con MiAMBIENTE.

CONSIDERANDO: Que el reordenamiento de los procesos de Licencia Ambiental va de la mano con el desarrollo y crecimiento económico de Honduras, en sinergia con la iniciativa del presente Gobierno con el PLAN DE TODOS PARA UNA VIDA MEJOR contribuyento





de manera eficiente al fortalecimiento de la competitividad y por ende la reactivación de la economía nacional. En virtud de lo antes expuesto, ambos suscriptores, ACUERDAN suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REGULARIZACION Y ACTUALIZACION DE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos genérales de colaboración mutua a fin de aunar esfuerzos y recursos entre MiAMBIENTE Y SERCOM, para el trámite Renovación de Licencias ambientales y la forma en que SERCOM apoyará con logística técnica y legal y financiera, para la ejecución y actualización de los procesos de licenciamiento ambiental.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE MIAMBIENTE. en el marco de las acciones de colaboración previstas en este Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Brindar los espacios físicos necesarios en las oficinas de MiAMBIENTE para realizar el trabajo concertado y cumplir con el objetivo del presente convenio.
- b) Fortalecer la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA), Secretaría General y Dirección de Servicios Legales, para efectos de que este proceso se agilice con la eficiencia y capacidad técnica de su personal, en programación de las inspecciones, la elaboración de dictámenes y resoluciones; dotando a estas áreas críticas del equipo de oficina e informático requerido para este fin.
- c) Seleccionar el personal a contratarse en base a capacidad y experiencia, así mismo el equipamiento y materiales requeridos serán determinados por MiAMBIENTE, acorde a las necesidades de los objetivos que se derivan de este Convenio.
- d) Y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Cooperación.

TERCERO: OBLIGACIONES DE SERCOM, en el marco de las acciones de cooperación previstas en este Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Apoyar en el fortalecimiento con equipo logístico a la Secretaría General, Unidad de Servicios Legales y la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) de MiAMBIENTE durante la vigencia de este Convenio,
- b) Cumplir con los requisitos que exige la legislación ambiental, para el proceso de Renovación de Licencia Ambiental.
- c) Cumplir con todo el marco Jurídico Nacional y la Normativa Ambiental y Administrigente.





- d) Efectuar el pago de giras para las inspecciones, otorgamientos de licencia, renovaciones, y cualquier otro pago que se derive de este proceso.
- e) Realizar desembolsos mensuales, por la cantidad de 338,285.71 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 71/100) durante 12 meses, que corresponden a 8 profesionales del área legal (con honorarios de L.24, 000.00 cada uno) y 8 profesionales del área técnica (con honorarios de L.18, 285.71 cada uno) para la realización de los trabajos de regularización y actualización de los procesos de licenciamiento ambiental.
- f) Dotar de 16 computadoras (ver anexo 1 para las especificaciones) con sus respectivas impresoras, para dotar del equipo idóneo en la realización de la regularización y actualización de los procesos de licenciamiento ambiental.

CUARTO: DOTACIÓN DE EQUIPO. SERCOM para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, estará proporcionando de forma gratuita los equipos de cómputo y de oficina que se detallan en el Anexo 1, del presente documento, siendo expresamente pactado entre las partes que SERCOM los otorgará en calidad de donación pura y simple a MiAMBIENTE inmediatamente al termino del presente Convenio.

QUINTO: GESTION Y COORDINACION La coordinación del presente Convenio estará cargo de un Comité de Coordinación integrado por 4 personas, de las cuales 2 serán representantes de MiAMBIENTE y 2 serán representantes de SERCOM, quienes se reunirán mensualmente para evaluar los avances del convenio.

SEXTO: DE LAS INSPECCIONES El pago que se haga por inspecciones al fondo Rotatorio DECA en el caso que SERCOM aporte vehículo y combustible para realizar las mismas, pagará la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.3,500.00) y en el caso que los costos totales de las inspecciones los asuma MI AMBIENTE el pago por inspección será de SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) al mismo fondo.

SEPTIMO: COMISION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION Las partes acuerdan dar seguimiento y evaluar periódicamente el cumplimiento del presente convenio, mismo que se ajustará a las reglas de cooperación conjunta que para tal efecto acuerden y tendrá por objeto principal coadyuvar en la instrumentación técnica y legal, así como resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación del mismo.

OCTAVO: CONTRATACION DE PERSONAL El personal contratado estará bajo la dirección y dependencia de MiAMBIENTE, la contratación de los profesionales que formarán parte del personal estará regida por las disposiciones de la legislación nacional vigente en el país. MiAMBIENTE garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento, de las





funciones y actividades de personal, de expertos y técnicos que contrate durante el desarrollo del presente Convenio.

NOVENO: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio notificando fehacientemente a la otra parte con una anticipación no menor a un (1) mes. La rescisión o el término de vigencia de este convenio de cooperación, no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas conforme a la Legislación Administrativa y Ambiental vigente, cubriendo los costos inherentes relacionados con la contratación del personal detallado en la cláusula tercera.

**DECIMO:** CONFIDENCIALIDAD. Las partes guardarán confidencialidad respecto a todas las actividades materia de este convenio, solo en el caso que se considere legalmente necesaria la divulgación de este por algún incumplimiento de los acordados por los suscriptores.

**DECIMO PRÍMERO: MODIFICACIONES**. El presente convenio solo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma de nuevo convenio o adendum en donde conste la voluntad de ambas partes.

**DECIMA SEGUNDO: CESIÓN** Las partes no podrán ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a persona alguna, individual o jurídica, salvo autorización previa y expresa de la otra parte.

DECIMA TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de cualquier controversia surgida entre los suscriptores del presente convenio durante la ejecución del mismo, los suscriptores deberán intentar llegar a un acuerdo amigable entre ellas, pudiendo utilizar cualquier tipo de instancia conciliatoria, sin embargo en caso que tales instancias conciliatorias no tuviesen un resultado satisfactorio, los suscriptores acuerdan que cualquier conflicto surgido entre ellas, relacionado directa o indirectamente con este Convenio, ya sea por la naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o terminación del mismo se ventilarán en los Tribunales de Justicia de la República.

**DECIMA CUARTO: VIGENCIA**. El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser prorrogable por el tiempo que se estime conveniente por acuerdo de ambas partes.

**DECIMO QUINTO: DOMICILIO.** Se conviene que para todos los trámites que se deriven del presente documento el domicilio contractual será en el municipio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.





## CLAUSULA DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

- 1.- Por la expiración del plazo pactado.
- 2.- Acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las partes involucradas con 30 días de anticipación.
- 3.- La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio.
- 4.- Por incumplimiento de algunas de las obligaciones en el presente convenio y que sea este motivo suficiente para la recisión.
- 5. Una vez hayan sido cumplidos el 100% de los acuerdos aquí pactados.

En fe de lo cual ambas partes se manifiestan de acuerdo con el presente Convenio y firman en duplicado original para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 02 días del mes de marzo de dos mil quince.

SERCOM DE HONDU S.A. DE C. V. FROYLAN GERAPEO AYON TURCIOS

ERCOM DE HONDURAS